



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado presupuesto resumido por capítulos y la relación de puestos de trabajo, siguiente:

INGRESOS		
1	Impuestos directos	525.600,00
2	Impuestos indirectos	22.300,00
3	Tasas y otros ingresos	319.800,00
4	Transferencias corrientes	623.600,00
5	Ingresos patrimoniales	9.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.000,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
Total ingresos		1.545.900,00
GASTOS		
1	Remuneración del personal	791.250,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	614.500,00
3	Intereses	0,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
6	Inversiones reales	125.150,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
Total gastos		1.545.900,00

Personal funcionario:

Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 26.

Auxiliares de Administración General. Número de puestos: 4.

Vigilantes municipales. Número de puestos: 2.

Operarios de servicios múltiples. Número de puestos: 2.

Personal laboral fijo:

Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Belvís de la Jara, 2 de mayo de 2019.–El Alcalde, José Luis Fernández.

N.º I.-2318